



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 66 -2026-GM-MDP/T

Pocolay, 16 ABR. 2026

VISTOS:

El informe N° 004-2026-IECC-RO-RTPCRCDLOA-GDTI-MDP-T de fecha 09 de marzo del 2026, del Residente de Obra; informe N° 0414-2026-GDTI-MDP-T de fecha 09 de marzo del 2026 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; informe N° 546-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 01 de abril del 2026 del Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones; informe N° 456-2026-OGRH-OGA-MDP/T de fecha 09 de abril del 2026, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; informe N° 456-2026-OGA-MDP-T de fecha 10 de abril del 2026, del Jefe de la Oficina General de Administración y el informe N° 278-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 14 de abril del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

que, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, se dispone que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante informe N° 0414-2026-GDTI-MDP-T de fecha 09 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva al Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones el informe N° 004-2026-IECC-RO-RTPCRCDLOA-GDTI-MDP-T de fecha 09 de marzo del 2026, del Residente de obra, mediante el cual solicita un inspector para la IOARR "REPARACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO Y CASETA, REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y LUMINARIA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante informe N° 546-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 01 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, comunica la propuesta de encargatura de funciones del Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia, como INSPECTOR DE OBRA, para la IOARR "REPARACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO Y CASETA, REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y LUMINARIA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con eficacia anticipada al 18 de marzo del 2026, en adición a sus funciones de inspector de IOARR.

Que, mediante informe N° 456-2026-OGRH-OGA-MDP/T de fecha 09 de abril del 2026, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala, que la entidad cuenta con una escala aprobada para obras por administración directa, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2025-GM-MDP/T, de fecha 12 de marzo del 2025, se aprobó la escala remunerativa para obras por administración directa, categoría "A", menores o iguales a S/ 5.000.00000. Asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2026-GM-MDP/T de fecha 19 de febrero del 2026, se designó al Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia, como inspector para la IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS EN EL TALLER MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", dicha designación fue sustentada mediante



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 66 -2026-GM-MDP/T

informe N° 211-2026-OGRH-OGA-MDP-T, concluyendo que el referido profesional cumple para el cargo de inspector de obra. En ese sentido recomienda derivar el presente a la Gerencia Municipal a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones y continúe con el trámite correspondiente respecto a la encargatura de funciones como inspector de obra.

Que, mediante informe N° 456-2026-OGA-MDP-T de fecha 10 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, concluye, que se remita a la Gerencia Municipal para que, en el marco de sus atribuciones, apruebe la encargatura de funciones como inspector de obra a favor del Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia.

Que, mediante informe N° 278-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 14 de abril del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye elevar el proyecto de resolución con eficacia anticipada al 18 de marzo del 2026, para la encargatura de funciones de inspector de obra, para la IOARR "REPARACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO Y CASETA, REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y LUMINARIA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2538119, en adición de sus funciones como inspector de la IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS EN EL TALLER MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A/MDP-T, de fecha 24 de junio del 2025, numeral 1.21) Designar al inspector de obra, tanto directa o indirecta y contando con el visto bueno de la Oficina de Supervisión de Inversiones; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada al 18 de marzo del 2026, las funciones de inspector de obra, al **ING. EBERT DANTE CHAMBILLA CAHUACHIA**, para la IOARR "REPARACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO Y CASETA, REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y LUMINARIA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2538119, **en adición de sus funciones como inspector** de la IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS EN EL TALLER MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como al encargado de la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.munidepocolay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/munipocolay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
GDTI
OSI
OGRH (02)
OGA
OGAJ
UFTTD
INTERESADO
17801